

RESOLUCIÓN N.º 542

**PODER GENERALÍSIMO AL DIRECTOR GENERAL ELECTO DEL INSTITUTO
INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA
PARA EL PERÍODO 2022-2026**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Vigésima Primera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 412 (21), “Poder generalísimo al Director General electo para el período 2022-2026”,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la JIA, el 1.º de septiembre de 2021 el Sr. Manuel Rodolfo Otero Justo ha sido electo Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para el período 2022-2026;

Que esa elección se ha efectuado según lo estipulado en los artículos 8.f y 19 de la Convención sobre el IICA y en los artículos 2.f, 103 y 106 del Reglamento de la JIA;

Que durante el período 2022-2026, que se iniciará el 15 de enero de 2022 y finalizará el 15 de enero de 2026, le corresponde al Director General electo la representación legal del Instituto;

Que, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Convención, el Director General es el representante legal del IICA y el responsable por la administración de la Dirección General; y

Que, de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense, los poderes generales y generalísimos se deben inscribir en el Registro Público de Costa Rica, país sede del Instituto,

RESUELVE:

1. Otorgar al Director General electo un poder generalísimo por un período de cuatro años, a partir del 15 de enero de 2022, con el objeto de que pueda cumplir a cabalidad con las responsabilidades señaladas en el artículo 20 de la Convención sobre el IICA y en el capítulo II del Reglamento de la Dirección General.
2. Conferir ese poder generalísimo, de conformidad con lo estipulado, en general, en el Código Civil de la República de Costa Rica, país sede del Instituto, y en particular, en el artículo 1253 de dicho código.

3. Facultar al Director General electo, Sr. Manuel Rodolfo Otero Justo, tanto para otorgar poderes de toda especie y revocarlos, como para protocolizar el poder que se le confiere y registrarlo donde corresponda.
4. Encargar al Director General electo la realización de los otros trámites legales que se requieran para el cumplimiento de esta resolución.